



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia sobre el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

(2017060981)

Elaborado el proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, y afectando su contenido a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, procede someterlo al trámite de audiencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En virtud de lo que antecede, esta Secretaría General adopta la presente,

RESOLUCIÓN:

Primero. Declarar la apertura del trámite de audiencia directamente a los ciudadanos, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Al tratarse de una disposición de carácter general que afecta a una pluralidad indeterminada de interesados resulta más conveniente sustituir la notificación por la publicación.

A tal fin, se abre un período de 7 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto del proyecto y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas.

El plazo legalmente establecido para el presente trámite se ve reducido a la mitad con la finalidad de que la modificación del decreto sea aprobado antes de la próxima convocatoria del concurso-oposición para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, cuya publicación se prevé en próximas fechas. Entre los preceptos objeto de la modificación es reseñable la modificación que se introduce en el actual artículo 28 del Decreto 12/2007, de 23 de enero, con la que se pretende acoger los últimos pronunciamientos jurisprudenciales en relación con los requisitos necesarios para poder concurrir a los procesos de promoción interna, contribuyendo de esta manera a unificar y clarificar criterios y, en consecuencia, a dotar de la seguridad jurídica que todo proceso selectivo requiere.

Segundo. El texto del proyecto de Decreto podrá ser examinado por los interesados en la dirección de internet:

<http://www.gobex.es/con05/informacion-publica-y-proyectos-normativos> .

Mérida, 8 de mayo de 2017. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.